

211611
R. Dir. 474/4.095
HL/ff

**Ref: ASOCIACIÓN DE DESPACHANTES DE ADUANA DEL URUGUAY.
SOLICITA EXONERACIÓN EN FACTURACIÓN REFERENTE A
CONTENEDOR DE ACCESO NORTE. EXONERAR.**

Montevideo, 11 de agosto de 2021.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de Despachantes del Uruguay (ADAU), por la cual solicita la exoneración de la tarifa CHO (Contenedores herramientas u oficina) aplicada al contenedor identificado con el número 62, ubicado en Acceso Norte.

RESULTANDO:

- I. Que el contenedor de referencia fue cedido en préstamo a la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) desde el día 30/11/2019, por gestión realizada a través de la Comisión para la redefinición de la circulación interna dentro del recinto portuario.
- II. Que el mencionado préstamo fue beneficioso para esta ANP, en cuanto ha permitido reorganizar los controles de DNA en Acceso Norte y cumplir con las obras correspondientes al proyecto institucional N° 56.
- III. Que a través de la Resolución de Directorio 145/4.024 se resolvió exonerar a la ADAU el pago por la tarifa CHO aplicada al contenedor, a partir del día 04/03/2020 y por el término de 12 meses.

CONSIDERANDO:

- I) Que al haber finalizado la exoneración el día 04/03/2021, el contenedor fue incluido en la nómina de CHO para el cobro de la correspondiente tarifa para los meses de marzo, abril, mayo y junio.
- II) Que la DNA continuó utilizando el contenedor hasta el día 27/05/2021, pasando a ocupar a partir de la mencionada fecha otro contenedor adquirido por esta ANP.
- III) Que el día 05/06/2021, y con previa autorización del Departamento Montevideo, el contenedor fue retirado del recinto portuario con destino a la playa de pre embarque de camiones, abandonando el citado predio el día 14/06/2021.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.095, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Exonerar a la Asociación de Despachantes del Uruguay (ADAU) el pago por la tarifa CHO aplicada al contenedor identificado con el número 62 por los meses de marzo, abril, mayo y junio.

Notificar a la ADAU de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera y al Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.